



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1954

Lunes, 24 de mayo

Número 117

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden

Ilmos. Sres.: Las Reglamentaciones de Trabajo para los Practicantes y Matronas al servicio de Entidades de Asistencia Médico Farmacéutica y la de Practicantes en Entidades Aseguradoras de Accidentes de Trabajo, establecen a favor de dichos profesionales un sistema de previsión a cargo de «Previsión de Socorros Mutuos de Auxiliares Sanitarios», mediante una aportación económica que en su momento oportuno se señale.

El tiempo transcurrido desde la promulgación de ambas disposiciones, sin que la Entidad citada haya encuadrado a estos profesionales, aconseja, en beneficio de los mismos, modificar las Reglamentaciones citadas, en el sentido de que queden incorporados a la Mutualidad Laboral de Seguros, aportando las cotizaciones correspondientes.

En su virtud este Ministerio, a petición de los interesados, y oídos la Dirección General de Sanidad y el Servicio de Mutualidades Laborales, ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Con efectos a partir del 1 de enero del corriente año quedan incorporados a la Mutualidad Laboral de Seguros las Empresas y profesionales afectados por las normas reguladoras de las condiciones de trabajo de los Practicantes y Matronas al servicio de

Entidades de Asistencia Médico-Farmacéutica y de Practicantes en Entidades Aseguradoras de Accidentes de Trabajo, aprobadas por Orden de 1 de diciembre de 1947 y 28 de marzo de 1949, respectivamente.

Artículo segundo.—Las empresas y profesionales incorporados a la Mutualidad Laboral de Seguros en virtud de lo dispuesto en el artículo primero, cotizarán obligatoriamente el 8 y 4 por 100, respectivamente, de los salarios sujetos a cotización.

Los derechos y deberes de las Empresas y profesionales serán los determinados en los Estatutos vigentes de la Mutualidad Laboral de Seguros.

Artículo tercero.—Para la determinación del período de carencia necesario para tener derecho a prestaciones será considerada como fecha inicial de cotización de los dos Sectores que se incorporan por la presente Orden la de 1 de enero de 1954.

Artículo cuarto.—Durante el mes de junio próximo las Empresas afectadas ingresarán la totalidad de las cuotas correspondientes a los meses de enero a mayo, ambos inclusive, pudiendo descontar de las retribuciones de junio a septiembre la cuota obrera mensual que corresponda a dicho ingreso.

Artículo quinto.—Quedan derogados los artículos de las Reglamentaciones de Trabajo citadas que se opongan a lo dispuesto en la presente Orden, —

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1954.—Girón de Velasco.—Ilmos. Señores Director General de Trabajo y Jefe del Servicio de Mutualidades Laborales.

(Del B. O. del E. núm. 140).

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

Circulares

Según me comunica el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, por el señor Comandante del Puesto de la Guardia Civil de la misma localidad le ha sido entregada una bicicleta de marca Peral, color cielo, de paseo, llanta de atrás de aluminio, delantera de chapa, guardabarros niquelados, vieja, soldado el manillar, sillín Iberia, con piloto, faro dinamo y timbre, cuya bicicleta fué hallada abandonada en el local del vecino de dicho Puebla de Arganzón, don Ildefonso Sarralde, hace un mes aproximadamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que pueda ser recogida por el que acredite ser su dueño.

Burgos, 15 de mayo de 1954.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cacho.

El Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta plaza me da

cuencia de que por la Comisión receptora de material de guerra de esta ciudad se realizarán pruebas de tiro en el «Campo de la Brújula» con ametralladoras A. A. de 20 m/m O. K. N. el día 25 del actual por la mañana.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 22 de mayo de 1954.—

El Gobernador Civil,
Jesús Posada Cacho

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

—:—

Junta Provincial de Construcciones Escolares de Burgos

Presidencia.—Circular

Con el fin de impulsar las construcciones de edificios escolares y casas-viviendas, para el personal del Magisterio de esta provincia, en armonía con la Ley de 22 de diciembre de 1953, y poder formular el plan anual de construcciones escolares que debe elevarse al Ministerio de Educación Nacional en mes de octubre próximo, requiero a los Sres. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia que carezcan de local-escuela y casa vivienda o precisen los mismos reparaciones o adaptación, para que se dirijan a esta Junta Provincial expresando la situación actual de tales edificios, necesidades de los mismos, aportaciones que pueda realizar el Ayuntamiento, no solo en dinero sino también en especie, materiales y excepcionalmente prestaciones personales que serán evaluadas debidamente, así como los solares para tales construcciones y campos de deportes.

Quedan advertidos que no se podrá aprobar por la Junta ningún proyecto de nueva planta ni de adaptación de edificios existentes, si no llevan previstos las construcciones de las casas-viviendas de los Sres. Maestros, salvo en el caso de que ya estuviesen construídas y reuniesen condiciones.

A la vez expresarán, con claridad, si tienen promovida alguna petición de construcción directa por el Estado, y en su caso ingresada la aportación reglamentaria del Ayuntamiento. Si tienen solicitada construcción mediante convenio con Corporaciones o Entidades públicas, y el estado en que se encuentra la petición. Si tienen solicitada subvención por convenio especial con el Estado con las Diputaciones provinciales o con otras Entidades. Si la construcción iniciada se hace directa y exclusivamente con cargo a los fondos del Ayuntamiento, y por último, de estar iniciada la construcción, estado en que se encuentra la misma, si sigue su marcha normal o se encuentra paralizada y recursos económicos de que dispone el Ayuntamiento.

Dado el interés que ha de desplegar la Junta Provincial de mi presidencia para resolver estos problemas locales que han de redundar en beneficio de las localidades de la provincia, espero del celo de los señores Alcaldes-Presidentes, la máxima colaboración en el cumplimiento de este servicio.

Burgos, 18 de mayo de 1954.—
El Gobernador Civil Presidente, Jesús Posada Cacho.

Diputación Provincial

Sección de Catastro

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de las Juntas Periciales y propietarios de fincas rústicas en general, enclavadas en los términos municipales de Miranda de Ebro y Grisaleña, que con esta fecha se inician los trabajos de Catastro Parcelario.

Burgos, 20 de mayo de 1954.—
El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

Providencias Judiciales

Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez de Primera

Instancia número dos, de los de esta ciudad y su partido, en auto despachando la ejecución del día cuatro del actual, y providencia dictada con esta fecha, en juicio ejecutivo seguido a instancia de D. Juan de Dios Suazo González, de esta ciudad, representado por el Procurador Sr. Santamaría, contra D. Benjamín Meler, vecino que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 4.270,14 pesetas de principal, 143,60 pesetas de gastos de protesto y devolución, y 2.500 pesetas más, calculadas para intereses, gastos y costas, se le cita de remate por medio de la presente al demandado D. Benjamín Meler, que se publicará en el B. O. de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, para que en término de nueve días, se persone en autos y se opongan a la ejecución contra el mismo, despachada, si le conviniere, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía, y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las prevenidas en la Ley.

El embargo ha sido trabado en el día de hoy, sobre un crédito que tiene el ejecutado en el Ayuntamiento de Ros, de esta provincia, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, en cantidad suficiente a cubrir el principal y costas reclamado, o el importe a que ascienda, si éste fuese inferior.

Burgos, 18 de mayo de 1954.—
El Secretario, José Javier Pérez Bul-to.

Burgos

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal número uno de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por lesiones causadas a Teodoro Orbañanos Suso por Francisco Hernández y otro, en el pueblo de Capiscol el día 16 de abril último, ha acordado se cite a dicho

Francisco Hernández, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 3 del próximo junio y hora de las diez y treinta que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a referido Francisco Hernández, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia en Burgos a 19 de mayo de 1954.—El Secretario, P. H., V. Azofra.

Belorado

D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez municipal del número dos de Burgos, y con prórroga de jurisdicción a este comarcal de Belorado,

Hago saber: Que en el proceso civil de cognición tramitado en este Juzgado a instancia de D. Felipe Cuende Velasco, contra D. Marcelino Quintana Martínez y D. Damián Hernández Quintana, sobre nulidad de contrato de compraventa de finca rústica, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: Sentencia.—En la villa de Belorado, a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal de Burgos número dos, con prórroga de jurisdicción a este Comarcal de Belorado, ha visto y oído los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos entre partes, de la una, como demandante, D. Felipe Cuende Velasco, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Carrías, dirigido por el Letrado don Alfonso Sánchez Martínez; y de la otra, como demandados, D. Damián Hernández Quintana, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Carrías y D. Marcelino Quintana Martínez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Alesanco (Logroño),

éste dirigido por el Letrado D. Roberto Gil Merino, sobre nulidad de contrato de compraventa; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Felipe Cuende Velasco, por lo que respecta al demandado D. Marcelino Quintana, y desestimándola en cuanto al codemandado D. Damián Hernández Quintana, debo declarar y declaro nulo de pleno derecho el contrato de compraventa suscrito entre los dos primeros respecto a la finca que describe en el hecho primero de la demanda; condenando a D. Marcelino Quintana Martínez a la devolución del predio recibido en la cantidad del mil seiscientos veinte pesetas, más los intereses legales desde que se hizo la entrega, absolviendo a D. Damián Hernández Quintana de esta demanda; imponiéndose la mitad de las costas correspondientes al demandado D. Marcelino Quintana y la otra mitad al actor D. Felipe Cuende. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mandó y firmó.—Firmado.—Rómulo Martí.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Juzgado Comarcal.—Belorado».

Y mediante que el demandado D. Damián Hernández Quintana, se halla declarado en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la villa de Belorado, a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez Municipal, Rómulo Martí.—El Secretario, P. H., Angel Garrido.

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Edicto

Por el presente se anuncia que, en cumplimiento de lo ordenado

por la Superioridad, se va a proceder por las Audiencias y Juzgados de este Territorio al expurgo de documentos, causas, procedimientos, etc., incoados antes de 1.º de enero de 1923, para que en el plazo de quince días de su publicación, puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes, y que deberán presentarse en las Audiencias respectivas.

Burgos, 20 de mayo de 1954.—El Secretario de Gobierno, Víctor Dorao.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

—:—

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Santo Domingo de Silos y Tinieblas de la Sierra, que, con esta fecha y durante un plazo de quince días, se halla expuesto al público en la Casa Ayuntamiento el Cuadro de tipos evaluatorios de Revisión Característica «Valoración» del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos, 20 de mayo de 1954.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Julio Cortázar.

JEFATURA DE MINAS DE PALENCIA

D. Gervasio Adriano García-Lomas, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe interino de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las once horas y quince minutos del día 18 de noviembre de 1953, se ha presentado en esta Jefatura instancia suscrita por D. Martín de la Fuente y D. Eugenio Gutiérrez, vecinos de Poza de la Sal (Burgos), en solicitud de concesión de explotación directa de 12 pertenencias de mineral de sal gema, denominado «La Tejadilla», situado en los parajes «La Tejadilla» y «El Pajar», del término de Poza de la Sal, perteneciente al Ayuntamiento de Poza de la Sal, de la provincia de Burgos, a cuyo expediente ha

correspondido el número 3.601 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón kilométrico número 22 de la carretera que va de Masa a Cornudilla, en el paraje citado. Desde este punto de partida y en dirección E. se medirán 100 metros para colocar la 1.^a estaca; de ésta y en dirección N. se medirán 300 metros para colocar la 2.^a estaca; de ésta y en dirección E. se medirán 100 metros para colocar la 3.^a estaca; de ésta y en dirección N. se medirán 100 metros para colocar la 4.^a estaca; de ésta y en dirección O. se medirán 400 metros para colocar la 5.^a estaca; de ésta y en dirección S. se medirán 300 metros para colocar la 6.^a estaca; de ésta y en dirección E. se medirán 100 metros para colocar la 7.^a estaca; de ésta y en dirección S. se medirán 100 metros para colocar la 8.^a estaca; y por fin, de ésta y en dirección E. se medirán 100 metros, para unir con el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

La orientación está referida al Norte Verdadero.

Igualmente hago saber que, con fecha de hoy, esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablores de anuncios del Ayuntamiento de Poza de la Sal, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los BB. OO. del Estado y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 19 de mayo de 1954.—
El Ingeniero Jefe interino, Gervasio Adriano García-Lomas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Excm. Corporación, en sesión plenaria y extraordinaria celebrada el día de ayer, de conformidad con el Ayuntamiento de Gamonal de Ríopico, acordó solicitar del Consejo de Ministros la incorporación de dicho Municipio al de la Capital.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto por el art. 15 del vigente Reglamento de Población y Demarcación de las entidades locales del 17 de mayo de 1952, quedando de manifiesto el expediente en la Secretaría municipal durante el plazo de treinta días.

Burgos, 22 de mayo de 1954.—
El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Alcaldía de Peral de Arlanza

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario número 1, para el actual ejercicio, que ha de destinarse a la construcción de nueva casa Ayuntamiento, con vivienda para el Secretario, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 671 de la Ley de Régimen Local.

Peral de Arlanza, 17 de mayo de 1954.—El Alcalde, Herminio Rodríguez.

Alcaldía de La Puebla de Arganzón

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 773, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1953, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más

podrán formular por escrito los reparos que estimen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio ante esta Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

La Puebla de Arganzón, 18 de mayo de 1954.—El Alcalde, Olegario Saenz de Santamaría.

Alcaldía de Pampliega

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 14 de mayo actual, tomó acuerdo de instruir expediente para la enajenación de parte de una parcela de terreno de bienes comunales para la construcción de un Almacén granero, Oficinas y vivienda, para la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa, cuyo acuerdo se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones; pasado que sea, no se admitirá ninguna.

Pampliega, 18 de mayo de 1954.
El Alcalde.

Alcaldía de Los Balbases

Formado por este Ayuntamiento el padrón de los contribuyentes sujetos al pago del arbitrio de bebidas, carnes, no fiscal de perros, y de consumiciones en bares, así como la tasa de inspección sanitaria de reses porcinas, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, al efecto de oír reclamaciones, durante el plazo de ocho días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Balbases, 18 de mayo de 1954.—El Alcalde, H. Montes.

Alcaldía de Valle de Manzanedo

Formado el apéndice al amillaramiento de la contribución rústica, que ha de servir de base para el pago de la contribución del próximo ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término

de quince días hábiles, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen justas, advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Valle de Manzanedo, 14 de mayo de 1954.—El Alcalde, Gregorio Rojo.

DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

Zona de Lerma

Término municipal de Villaboz

D. Félix Miguel Gil, Recaudador de Contribuciones de la zona de Lerma,

Hace saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 17 de abril de 1954, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará el 26 de mayo de 1954, en Villahoz, a las once horas.

Angel García Peña.—Una tierra en el polígono 19, parcela 338, paraje Santa Marina, de 26,88 áreas, N. Victorino González, E. Ulpiano Alvarez, S. y O. Antonio Quevedo, en 258 pesetas.

Otra al 22, parcela 40, paraje paramo 1.º, llano, de 226,80 áreas, al N. Ladislao Gómez, E. término, sur Juan Alegria y O. camino, en 2.177,20.

Antonio Gutiérrez Alvarez.—Una finca en el polígono 9, parcela 471, paraje Hontanillas, de 21,84 áreas, al N. Paulino López, E. Pedro Quevedo, S. Ayuntamiento y O. Angel Díez, en 78,60.

Otra al polígono 19, parcela 139, paraje La Matilla, de 53,76 áreas, al N. Digno Alvarez, los demás aires Cirilo Martínez, en 516.

Otra al polígono 20, parcela 269, 270, paraje el Palomar, de 25,20 áreas, al N. Antonio Alvarez, E. ca-

mino, S. Lucinio Val y O. Ayuntamiento, en 90,80.

Otra al polígono 20, parcela 255, paraje La Matilla, de 52,08 áreas, N. Tomás Pérez, E. Landaluce Barbaro, S. y O. Antonio Rojo en, 187,40.

Otra al polígono 20, parcela 420, paraje Valdeovera, 46,20 áreas al N. Angel Díez, E. Joaquín García, S. Cirilo Grande y O. Guillermo Martínez, en 166,40.

Otra al polígono 20, parcela 435, paraje Valdeovera, de 14,28 áreas, al N. Juan Alvarez, E. camino, sur Eliseo Romo y O. David Arenas, en 282,80.

Joaquín García Barañano.—Una finca en el polígono 1, parcela 675, paraje Trashoyales, de 16,80 áreas, al N. Ignacio Gento y otros, E. Alejandro Ballesteros, S. Luisa Val y O. Matias Martínez, en 332,60.

Otra en el polígono 1, parcela 722, paraje Trashoyales, de 8,40 áreas, al N. Crescencio Saez, este Orencio Díez, S. Isidro Rincón y O. Angel Díez, en 30,40.

Otra al polígono 2, parcela 162, paraje Badasmalés, de 26,86 áreas, al N. Hortensia Martínez, E. Santiago Saiz, S. Eloy Palacios y oeste Benedicto Alvarez, en 96,80

Otra al polígono 5, parcela 165, paraje Sanda el Lobo, de 28,56 áreas, al N. Vicente Orozco, E. Ladislao Gómez, S. Antonio Ortega y O. Antonio Vedia, en 274,20.

Otra en el polígono 5, parcela 117, paraje Carrascal, de 38,64 áreas, al N. Jesús Vedia, E. término, S. Gumersinda Gento y O. Severiano Ballesteros, en 371.

Otra al polígono 6, parcela 324, paraje Injertera, de 36,04 áreas, al N. Genaro Rojo, E. Concepción Domínguez, S. Ayuntamiento y O. Jubencio Burgos, en 93,80.

Otra al polígono 8, parcela 257, paraje Paramo, de 21,84 áreas, al N. Antonio Arribas, E. Arsenio García, S. Sofía Quevedo y O. Epifanio Gutiérrez, en 209,60.

Otra al polígono 9, parcela 152, paraje Páramo, de 16,80 áreas, al

N. Angel Vedia, E. cañada, S. Hortensia Martínez y O. camino, en 60,40.

Otra en el polígono 9, parcela 194, paraje Páramo, de 63 áreas, al N. Gumersindo Gento, E. Eleuterio Romo, S. Ayuntamiento y O. Pedro Quevedo, en 226,80.

Otra en el polígono 9, parcela 470, paraje Hornillos, de 34,44 áreas, al N. Ayuntamiento, E. camino, S. Paulino López y O. cañada, en 124.

Otra al polígono 10, parcela 10, paraje Estepares, de 28,56 áreas, al N. Moisés Fernández, E. Julián Román, S. Ciriaco Orozco y O. camino, en 102,80

Otra al polígono 10, parcela 167, paraje San Julián, de 47,04 áreas, al N. Dorotea Ballesteros, E. y sur Ayuntamiento y O. Genaro Rojo, en 169,40.

Otra al polígono 12, parcela 29, paraje San Julián, de 93,24 áreas, al N. río, E. y S. arroyo y O. Antonio Arribas, en 935,60.

Otra al polígono 12, parcela 90, paraje Rubian, de 32,76 áreas, al N. arroyo, E. Benito Román, S. y O. arroyo, en 648,60.

Otra al polígono 13, parcela 348, paraje el Parral, de 19,33 áreas, al N. Luisa Vila, E. Mariano Roseras, S. Florencio Alcalde y O. Restituto Marin, en 69,60.

Otra al polígono 16, parcela 226, paraje Salgüero, de 67,20 áreas, al N. Hilario Angulo, E. Ciriaco Orozco, S. Francisco Bartolome y O. Bautista Gento, en 242.

Otra en el polígono 16, parcela 250, paraje Corrales Salguero, de 58,80 áreas, al N. Julián Rojo, sur Julio Quevedo y O. Godofredo Barañano, en 211,60

Otra al polígono 16, parcela 298, paraje Valdazo, de 47,04 áreas, al N. Restituto Martín, E. y O. Santiago Val y O. Cirilo Martín, en 169,40.

Otra al polígono 19, parcela 416, paraje Paramo Florida, de 63,16 áreas, al N. Julio Aparicio, E. Ayuntamiento, S. Elvira de la Hija y

O. Vidal Soriano Miranda, en 227,40.

Otra al polígono 20, parcela 254, paraje la Pinta, de 29,40 áreas, al N. Victoriano Pérez, E. Victoriano González, S. Balbina Landaluce Barbero y O. Antonio Gutiérrez, en 282,20.

Otra al polígono 20, parcela 419, paraje Valdeobera, de 31,08 áreas, al N. Frumencio Gutiérrez, E. Cloaldo Martín, S. Cirilo Grande y O. Antonio Gutiérrez, en 111,80.

Julio Aparicio Alvarez.—Una finca en el polígono 1, parcela 550, paraje Reyerta, de 32,48 áreas, al N. Gregorio Santamaría, E. Concepción Domínguez, S. Adriano Urban Quevedo y O. herederos de Julio Aparicio Orozco, en 142,20.

Otra al polígono 2, parcela 387, paraje Valdespino, de 27,72 áreas, al N. Hipolito Prieto, E. Ayuntamiento, S. Benigna Gento y O. David Arenas, en 99,80.

Otra en el polígono 9, parcela 377, paraje carretera Lerma, de 91,56 áreas, al N. Rosendo Aparicio, E. Hortensia Martínez, S. Demetrio Gutiérrez y O. Alejandro Bale, en 329,60.

Otra en el polígono 9, parcela 458, paraje Hornillos, de 73,08 áreas, al N. Alejandro Merino, este Basilio Romero, S. Camino y oeste Luis Olmedillo, en 263.

Otra al polígono 10, parcela 74, paraje Valle Madrigal, de 14,28 áreas, al N. camino, polígono 11, E. y S. arroyo y O. Victoriano Pérez, en 51,40.

Otra en el polígono 11, parcela 406, paraje Pozuelos, de 92,40 áreas, al N. Luis Quevedo, E. Porfirio Martínez, S. Romualdo Gento y O. Rosalina Quevedo, en 332,69.

Otra al polígono 15, parcela 226, paraje Cotorilla, de 8,40 áreas, al N. Florencio Alcalde, E. Guillermo Rubia, S. camino y O. Evaristo Rincón, en 166,40.

Otra al polígono 1, parcela 502, paraje Orgoña, de 24,36 áreas, al N. Julián Aparicio Orozco, E. Julia Aparicio Alvarez, S. desconocido

y O. Angeles Labrador, en 87,60.

Otra en el polígono 19, parcela 419, paraje Paramo Florida, 36,12 áreas, al N. Moisés Fernández, este Santiago Pérez, S. Joaquín García y O. Vidal Soriano, en 180.

Otra en el polígono 1, parcela 501, paraje Pigoña, de 13,44 áreas, al N. Gabriel Gutiérrez, E. Julio Aparicio Alvarez, S. desconocidos y O. Angeles Labrador, en 48,40

Luis Gento Landaluce, herederos.—Una finca en el polígono 3, parcela 46, paraje Holgusos, de 58,80 áreas, al N. Isaac Burgos, E. y sur Ayuntamiento, y O. Hortensia Martínez, en 564,40.

Otra al polígono 5, parcela 210, paraje Valdegodina, de 52,40 áreas, al N. Calixto Ballesteros, E. Ignacio Grande, S. Macario del Val y oeste Jesús Barrio, en 190,60.

Otra al polígono 11, parcela 244, paraje Quiñones, de 50,40 áreas, al N. Abilio Quevedo, E. Hipolito Prieto, S. Félix Alvarez y O. Mariano Palacios, en 998.

Otra al polígono 12, parcela 214, paraje Valdómez, de 93,24 áreas, al N. Julián Román, E. Encarnación Alvarez, S. Ciriaco Orozco y oeste Guillermo Rubia, en 335,60.

Otra en el polígono 12, parcela 323, paraje Valdomez, de 47,88 áreas, al N. Santiago Val, E. Luis Gento, S. no consta y O. Tomás Val, en 172,40.

Otra en el polígono 19, parcela 347, paraje Santamaría, de 67,20 áreas, al N. Constantino González, E. Ciriaco Orozco, S. camino, y O. Cirilo Martínez, en 242,00

Otra al polígono 20, parcela 24, paraje La Mocha, de 38,64 áreas, al N. Isidoro Ramos, E. Ayuntamiento S. Segundo Romo y O. Marciano Palacios, en 139,00.

Luis Martínez Alvarez.—Una finca en el polígono 22, parcela 58, paraje Páramo primer Llano, de 84 áreas, al N. Heliodoro Alonso, este Crescencio Sáez, S. Eutimio Alvarez y O. camino provincial 11, en 806,40.

Otra al polígono 22, parcela 58,

paraje Páramo primer Llano, de 100,80 áreas, al N. Julián González, E. Término Virgilio López y oeste Amadeo González, en 967,60.

Moisés Marín López.—Una finca en el polígono 1, parcela 343, paraje Pigoña, de 52,08 áreas, al norte Luisa Val, E. Mariano Palacios, sur Servando Ballesteros y O. José Urban, en 125,00.

Otra al polígono 1, parcela 551, paraje Reyerta, de 12,60 áreas, al N. Aurelio Velasco, E. Camino, S. Concepción Domínguez y oeste Julio Aparicio, en 45,40.

Otra al polígono 3, parcela 256, paraje Val D. Padre, de 47,88 áreas, al N. Teodoro Aparicio, E. Constantino González, S. Gerardo García y Oeste Ayuntamiento, en 172,40.

Otra al polígono 6, parcela 107, paraje Valduros, de 88,20 áreas, linda al N. Isaac Burgos, E. José Orozco, S. Antonio Arribas y oeste Onesifora Gutiérrez, en 1.747,40.

Otra al polígono 8, parcela 264, paraje El Páramo, de 63 áreas, linda al N. Moisés Fernández, E. Octavio Valdivielso, S. Irene Alvarez y oeste Pilar Marín, en 226,80.

Otra en el polígono 9, parcela 521, paraje Valle Madrigal, de 57,96 áreas, al N. Evaristo Rincón, E. Servando Ballesteros, S. Camino y O. Agapito Serrador, en 556,40.

Otra en el polígono 10, parcela 126, paraje Carre Lerma, de 22,68 áreas, al N., S. y O. Ayuntamiento y E. Jesús Barrio, en 81,60.

Otra al polígono 10, parcela 183, paraje Voltería, de 127,68 áreas, al N. Calixto Ballesteros, este camino, S. Pedro Burgos y oeste Ayuntamiento, en 459,60.

Otra al polígono 13, parcela El Parral, de 6,72 áreas, al N. Gregorio Pérez, E. Gumersindo Gento S. y O. Joaquín García, en 24,20.

Nicanor Lozano Cantero.—Una finca en el polígono 19, parcela 380 paraje la Mocha, de 56,28 áreas, al N. Orencio Diez, E. Consantino González, S. Epifanio Gutiérrez y O. Cipriano Orozco, en 1.114,60.

Severo Rincón Val, Herederos.

Una finca en el polígono 3, parcela 53, paraje Onceca, de 70'48 áreas, al N. Victoriano Ballesteros. E. Evaristo Rincón, S. Felipa Santillán y O. Pedro Quevedo, en 254'00.

Otra en el polígono 5, parcela 213, paraje Valdegodina, de 46'20 áreas, al N. Antonio Rojo, E. Julián Rojo, S. José Frias y O. Camino, en 166'40.

Otra al polígono 9, parcela 190, paraje Páramo, de 42'84 áreas, al N. Gabriel Gutiérrez, E. y S. Victoriano Pérez y O. Virgilio Quevedo, en 154'20.

Otra en el polígono 9, parcela 446, paraje Paraje Páramo, de 22'40 áreas, al N. y E. Ayuntamiento, sur Cañada y O. Valdomero Val, en 332'60.

Otra en el polígono 14, parcela 520, paraje Los Perales, de 17'64 áreas, al N. Adriano Urban, este David Arenas, S. Victoriano Pérez y O. Capellania de Burgos, en 169'40.

Victoriano Landaluce Quevedo. —Una finca en el polígono 3, parcela 241, paraje Val D. Pedro, de 42 áreas, al N. Santiago Arribas, E. Onofre Adrián, S. Pilar Marín y O. Desconocidos, en 1.896'00.

Otra al polígono 3, parcela 242, paraje Val D. Pedro, de 96'50 áreas al N. Santiago Arribas, E. Con su dueño, S. Benito Román y O. Julián Martínez, en 1.912'60.

Condiciones para la subasta

1.^a No existiendo inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obliga-

do a entregar al Recaudador, en el acto dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. — Los deudores o causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Lerma, a 17 de abril de 1954.
—El Recaudador, Félix Miguel Gil.

Zona de Villarcayo

D. José Leciñana Angulo, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda en la Zona de Villarcayo,

Certifico: Que por débitos de contribución rústica, correspondiente al cuarto trimestre de 1948 y primero de 1954, ambos inclusive, y pueblo de Junta de Oteo de Losa, instruyo expediente de apremio contra el Presidente de la Sociedad del monte «Gurdieta», de Relloso y San Miguel, habiéndosele embargado, para responder de dichos débitos, la siguiente finca rústica:

Un monte alto, denominado «Gurdieta», de haber aproximado 350 hectáreas, y otro bajo de 129 hectáreas, que linda todo ello por el Norte camino que se dirige a Santa Olalla de Relloso, que termina en Barrera de Igaña, por el Sur término jurisdiccional de Quincoces de Yuso, por el Este Peña Alta, que le separa del término de Valle de Mena, y por el Oeste tierras labrantías de varios particulares, de las cuales está separado por medio de una pared de piedra.

Y resultando que el deudor es desconocido, se le notifica este acuerdo por medio de este período

dico oficial, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación.

Al mismo tiempo se le requiere para que en el término de quince días entregue en esta Oficina los títulos de propiedad, pues caso de no verificarlo en el período indicado, se dirigirán mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad para que, a su costa, libre certificación de los extremos que sobre la titulación dominical de tales bienes consten en el Registro.

Lo que se hace público para su conocimiento, en Medina de Pomar a 3 de mayo de 1954.—El Agente ejecutivo, José Leciñana.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Arenillas de Rioisuerga

El Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 20 de marzo de 1954, anunciar subasta pública para contratar las obras de la construcción de Centro Rural de Higiene y casa habitación de Médico.

Presupuesto de contrata, 128.468 pesetas 60 céntimos.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el Letrado asesor de esta Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente, como garantía provisional, la cantidad de pesetas dos mil en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal; y el rematante la definitiva, correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará de acuer-

do con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación antedicho, a los veintinueve días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en la Secretaría en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría durante las horas de once de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Arenillas de Riopisuerga, 19 de mayo de 1954.—El Alcalde.

Modelo de proposición

Don....., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de las obras de....., anunciadas en el B. O. de la provincia en el día.... de..... de 195... , conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: Por los precios tipos o con la baja de.... tanto por ciento— en letra— en los precios tipo).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

..... a de..... de 195...
(Firma del proponente).

REGALOS PARA NIÑOS

- 1.º Bicicleta para niño, marca ORBEA.
- 2.º Bicicleta para niño, marca ORBEA.
- 3.º Ferrocarril eléctrico (juguete)
- 4.º Proyector cinematográfico (infantil).
- 5.º Cocina eléctrica (infantil).
- 6.º Una muñeca CAYETANA.
- 7.º Una muñeca CAYETANA.
- 8.º Una muñeca CAYETANA.
- 9.º Una muñeca CAYETANA.
10. Juego de patines.
11. Equipo de fútbol (par de botas, jersey, pantalón y medias).
12. Balón de fútbol de reglamento.
13. Balón de fútbol de reglamento.
14. Automóvil de cuerda y pila eléctrica.
15. Magnífico lote de libros.
16. Magnífico lote de libros.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

El Consejo de Gobierno de esta Institución, con motivo de la inauguración de sus Oficinas Centrales y deseando corresponder a la colaboración que le prestan los burgaleses, ha acordado conceder, mediante sorteo, unos magníficos regalos, que sean, a la vez, aliciente para la práctica del ahorro, y a los que podrán optar todos aquellos que abran libreta o verifiquen operaciones en las que ya posean, desde el primero de febrero de 1954, en cualquiera de sus Oficinas, con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en las mismas.

Oficinas en Burgos { CALLE DE MIRANDA, núm. 5 (Frente a la Estación de Autobuses) ESPOLON, 32 (Junto a la Diputación: (Entrada por el Hondillo). MERCADO DE GANADOS DE SAN AMARO.

Agencias en la provincia:

- Pampliega. Santa María del Campo.
- Pradoluengo. Sanibañez Zarzaguda.
- Pozo de la Sal. Soresgudo.
- Quecedo de Valdivielso. Villanueva de Argaño.
- Quintanar de la Sierra. Villasana de Mena.
- Castrojeriz.
- Cerezo de Río Tirón.
- Estépat.
- Gumiel del Mercado.
- Oña.

REGALOS PARA ADULTOS

- 1.º Un ciclomotor G. A. C. MOBYLETTE.
- 2.º Una cocina eléctrica SULKALD, con dos placas y horno.
- 3.º Aparato receptor PHILIPS, cinco válvulas, caja de madera, modelo BE 431 A|01.
- 4.º Máquina coser ALFA, modelo 504, mueble de tres gavetas y ala de extensión.
- 5.º Máquina coser ALFA, modelo 504, mueble de tres gavetas y ala de extensión.
- 6.º Una vajilla completa, de loza, para doce servicios, con un total de 56 piezas.
- 7.º Una bicicleta para señora, marca G. A. C.
- 8.º Una bicicleta para caballero, marca G. A. C.
- 9.º Una batería de cocina completa, de aluminio puro, extrafuerte, sin bordes, con un total de 23 piezas.
- 10.º Una maquinilla eléctrica de afeitarse, marca REMINGTON.